



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de abril 2024
P.I.E. N° 427/2023-2024



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velazco, quien solicita al Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si tenía conocimiento de la adquisición de armas de guerra y equipamiento, adquirido por el Ministerio de Gobierno y entregado públicamente el 22 de marzo de este año, sea con la correspondiente documentación de respaldo. --- 2. Informe, si como Ministro de Defensa tiene conocimiento de la Ley N° 400 del 18 de septiembre del 2013, de Control de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros materiales relacionados, y del Decreto Supremo N° 2175, del 5 de noviembre del 2014 que reglamenta dicha Ley. --- 3. Informe usted si el Ministerio de Defensa, cumplió con todas las normas en actual vigencia, así como con las regulaciones de adquisición y procedimientos administrativos, respecto a la adquisición de armas de guerra realizado por el Ministerio de Gobierno, respalde su respuesta documentalmente. --- 4. Informe, si el Ministerio de Defensa a su cargo, valoró, estudió o analizó, desde la perspectiva técnica, táctica y política la adquisición de armas de guerra para la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) y su potencial empleo contra las Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta que el año 2003, la Policía Nacional, desde la UTOP, usó armas de guerra contra la guardia presidencial del Regimiento Colorados de Bolivia, causando decenas de muertos, las mismas que fueron donadas por los EEUU al grupo de acción inmediata (GAI) de la Policía Boliviana, sea con la correspondiente documentación de respaldo. --- 5. Informe, si el Ministerio de Defensa a su cargo, valoró, estudió o analizó el empleo de las armas de guerra por parte de la Policía Boliviana contra la población civil, teniendo en cuenta el funesto antecedente de la participación de la Policía Boliviana con armas de guerra en la masacre de El Alto en 2003 y posteriormente en el Golpe de Estado y las masacres de Senkata y Sacaba del 2019. --- 6. Informe, si en su condición de Ministro de Defensa recomendó al Presidente del Estado Plurinacional y Capitán General de las Fuerzas Armadas, Luis Arce Catacora la adquisición de armas de guerra por parte del Ministerio de Gobierno en favor de la Policía Boliviana. --- 7. Informe, si el Ministerio de Defensa cuenta con los registros de armas de la Policía Boliviana como establece la Ley N° 400 del 18 de septiembre del 2013, de Control de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros Materiales Relacionados, y del Decreto Supremo N° 2175, del 5 de noviembre del 2014 que reglamenta dicha Ley, remita toda la documentación al respecto. --- 8. Informe, si el Ministerio de Defensa en algún momento valoró la calidad o eficiencia de las armas de guerra que posee la FELCN y si recomendó que las mismas sean sustituidas por otras nuevas. --- 9. Informe, la cantidad de armas de guerra perdidas, robadas o traficadas por miembros de las Fuerzas Armadas o personal civil durante los últimos 3 años de gobierno y qué procedimientos administrativos fueron aplicados. Adjunte la estadística de pérdida o robo de armamento en las Fuerzas Armadas. - -- 10. Informe, cuál fue la última vez que las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Bolivia adquirieron armamento de guerra para renovar su parque o su arsenal de guerra. ---
11. Informe, cuáles son las armas de guerra, fusiles, ametralladoras, armas livianas o ligeras más modernas que poseen las Fuerzas Armadas de Bolivia, con descripción de calibre, tipo de arma, alcance, país de procedencia y/o año de fabricación”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL